PROPOSICIÓN No 004
15 de octubre de 2026

El Concejo Municipal en su sesión de la fecha, fundados en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que la constitución política de Colombia en su artículo 365 establece: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece en su numeral 12, como atribuciones del Concejo: Citar a control especial a los Representantes Legales de las empresas de servicios públicos domiciliarios, sean públicas o privadas, para que absuelvan inquietudes sobre la prestación de servicios públicos domiciliarios en el respectivo Municipio o Distrito.

El **Relleno Sanitario Los Corazones** constituye un componente fundamental del sistema de disposición final de residuos sólidos del municipio de Valledupar y, por tanto, su adecuado funcionamiento, capacidad operativa, condiciones ambientales y cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas requieren seguimiento por parte de las autoridades competentes.

Resulta necesario que el Concejo Municipal conozca y analice la situación actual del Relleno Sanitario Los Corazones, particularmente en lo relacionado con sus condiciones técnicas, operativas, ambientales y de disposición final de residuos, así como las medidas adoptadas para garantizar su adecuado funcionamiento, y las actuaciones adelantadas por ASEOUPAR S.A. E.S.P., en el marco de sus competencias y responsabilidades relacionadas con la operación y/o disposición final de residuos sólidos en el municipio, así como por las autoridades ambientales y de inspección, vigilancia y control competentes.

Que, en consecuencia, resulta procedente convocar un **Debate de Control Especial**, con participación de las entidades competentes, con el propósito de conocer y analizar la situación actual del Relleno Sanitario Los Corazones.

Que en virtud de lo anterior el Concejo de Valledupar

PROPONE

PRIMERO: Citar a Debate de Control Especial al representante legal de **ASEOUPAR S.A. E.S.P.**, para que, en sesión de la comisión de gobierno, servicios públicos y asuntos generales, en la fecha que determine la Mesa Directiva, presente un informe detallado y responda el cuestionario que se adjunta a la presente proposición sobre la situación actual del **Relleno Sanitario Los Corazones**.

SEGUNDO: Cita**r** a la directora de CORPOCESAR para que rinda un informe sobre las actuaciones adelantadas por esa entidad frente a la operación y manejo del relleno sanitario Los Corazones; lo anterior, tomando como fundamento el artículo 40 de la ley 136 de 1994.

TERCERO: Invitar a la Personera Municipal de Valledupar la Dra. **DINA MARGARITA ZABALETA MOLINA**

CUARTO: Invitar a los representantes de las juntas de acciones comunales, ediles, corregidores, representantes comunitarios del sector urbano y rural del municipio, medios de comunicación y comunidad en general para que asistan y participen en desarrollo del debate.

Concejales Proponentes:

JESÚS ALBERTO PERPIÑÁN

OSWALDO JUAN DIAZ AVILA

LUIS MANUEL FERNANDEZ ARZUAGA

FABIO MENDOZA MENDEZ

JUAN JOSÉ DE DIOS CASTRO GUTIERREZ

CUESTIONARIO PARA EL DEBATE DE CONTROL ESPECIAL ASEOUPAR S.A. E.S.P SOBRE EL RELLENO SANITARIO LOS CORAZONES

I. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE OPERACIÓN

1. ¿Cuál es el estado actual de cumplimiento por parte de ASEOUPAR S.A. E.S.P. de las obligaciones establecidas en la licencia ambiental, sus modificaciones y el Plan de Manejo Ambiental del Relleno Sanitario Los Corazones?

2. ¿Qué obligaciones ambientales se encuentran cumplidas, ¿cuáles están pendientes y cuáles presentan actualmente algún nivel de incumplimiento? Indicar el estado de cada una.

3. Informar cuáles han sido los principales hallazgos y requerimientos identificados durante las visitas de seguimiento realizadas por Corpocesar al relleno y cuál es el estado actual de cada uno.

4. ¿Cuál es el estado actual de los sistemas de manejo y control de lixiviados, aguas superficiales y subterráneas, gases, cobertura de residuos, canales perimetrales, piezómetros y demás componentes ambientales del relleno?

5. ¿Qué investigaciones, procesos sancionatorios, medidas preventivas o sanciones se han adelantado o impuesto con ocasión de la operación del relleno? Indicar su estado actual y las obligaciones que se encuentren pendientes.

6. ¿Cuál es el estado de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con compensaciones ambientales y adquisición o manejo de las áreas establecidas en los instrumentos ambientales?

II. INCENDIOS Y EMERGENCIAS

7. ¿Cuántos incendios y demás emergencias se han presentado en el Relleno Sanitario Los Corazones durante los últimos cinco años? Presentar la relación de fechas, características y acciones de atención de cada evento.

8. ¿Existen diferencias entre los eventos reportados por ASEOUPAR S.A. E.S.P. y los registros de las autoridades o entidades que atendieron las emergencias? En caso afirmativo, explicar las diferencias.

9. ¿Se han determinado técnicamente las causas de los incendios ocurridos en el relleno? En caso afirmativo, indicar sus causas y los estudios que las sustentan; de lo contrario, explicar las razones por las cuales no han sido determinadas.

10. ¿Qué medidas técnicas, operativas y ambientales se han adoptado para prevenir nuevos incendios y controlar los factores que puedan favorecer su ocurrencia o propagación?

III. CAPACIDAD Y VIDA ÚTIL DEL RELLENO

11. ¿Cuál es la capacidad total autorizada del Relleno Sanitario Los Corazones, ¿cuánto de dicha capacidad ha sido utilizada y cuál es la capacidad actualmente disponible?

12. ¿Cuántas toneladas de residuos recibe diariamente el relleno y cuál ha sido el volumen total recibido durante los últimos cinco años?

13. ¿Cuál es la vida útil actual del Relleno Sanitario Los Corazones y qué estudio técnico actualizado sustenta dicha estimación?

14. ¿Cuál es la fecha estimada de agotamiento de la capacidad actualmente disponible y existe riesgo de que esta se agote antes del plazo proyectado?

15. ¿Cuál es el estado actual de las celdas autorizadas mediante las modificaciones de la licencia ambiental, indicando su capacidad, nivel de utilización y condiciones de operación?

16. ¿Qué alternativas y planes existen para garantizar la disposición final de los residuos sólidos de Valledupar una vez se agote la capacidad actualmente disponible?

IV. CIERRE, CLAUSURA Y RESPONSABILIDADES FUTURAS

17. ¿Existe actualmente un Plan de Cierre, Clausura y Posclausura actualizado y aprobado para el Relleno Sanitario Los Corazones? Indicar su estado y fecha de actualización.

18. ¿Cuál es el costo estimado del cierre y de las actividades de posclausura y qué recursos se encuentran actualmente disponibles para atender dichas obligaciones?

19. ¿Existe una fiducia, provisión, fondo u otro mecanismo financiero destinado al cierre y posclausura del relleno? En caso afirmativo, indicar su valor, finalidad y disponibilidad.

20. ¿Quién asumirá las obligaciones técnicas, ambientales y financieras relacionadas con el seguimiento, mantenimiento y manejo del relleno una vez finalice su operación?